

# ¿Cómo completar el Formulario para Aplicación de operaciones sin registro de ingreso aduanero?

Encontrá todos los detalles sobre cómo completar el **Formulario LS 1169 - Aplicación de Operaciones sin registro de Ingreso** en el siguiente instructivo:

## Datos del Solicitante

**Denominación del Importador:** Completar el nombre y apellido del titular de la cuenta, o la razón social de la empresa.

**CUIT importador:** Completar con el número del documento de la persona física o jurídica.

**Datos de Operación:** Se debe seleccionar a que operación se está realizando la aplicación (Transferencia al exterior, Cobranza Documental o Carta de Crédito). Además, se deberá completar su número (en el caso de Cartas de Créditos y Cobranzas, es obligatorio informar el número de secuencia)

Se pueden verificar las operaciones pendientes a través de Net Cash, siguiendo la ruta: Comercio Exterior → Consultas → Seguimiento de Impo → Op. de Pago Anticipado al Ext.

**Contacto / Teléfono / Email:** Se debe informar siempre, ya sea la misma persona solicitante, o un tercero, para que desde BBVA podamos contactarlo ante cualquier cuestión relacionada a la operación.

## Anexo para Pago de Importaciones

Aplicación a Despachos									
Fecha Oficializ.	Nro. Despacho	Saldo pend. oficial. ant. al 01/11/2019 (*)	Cond Vta	Fecha Embarque	Bco	FOB	Flete	Seguro	Monto Imputado
									0,00

**Aplicación de Despachos:** Se deben completar todos los datos correspondientes para realizar la aplicación de los despachos que se estén informando.

### Información acerca de la importación

- **Nro. Despacho:** Se deben informar los 16 dígitos del despacho o el número de Guía Courier.

- **Saldo pendiente de oficialización anterior al 01/11/19:** Únicamente en caso que la operación involucre despachos y/o courier con fecha de oficialización anterior al 01/11/19, se debe informar el saldo pendiente al momento de la presentación.

- **Condición de venta:** Se debe informar la condición bajo la cual se realizó la operación (este campo no es obligatorio).

- **Valores para afectación de despachos:** Monto de FOB, Flete y Seguro, a afectar al despacho que se menciona en la línea.

- **Monto Imputado:** Monto total a imputar al Despacho a Plaza que se menciona en la línea, el cual es la suma de FOB, FLETE y SEGURO de esa línea.

(\*) En el caso que la operación involucre despachos con fecha de oficialización anterior al 01/11/19, deberá declarar el saldo pendiente al momento de la presentación. COM 6818.

TOTAL MONTO IMPUTADO 0,00

### Total Monto Imputado

Es importante saber que la suma de todas las aplicaciones que se hagan no puede ser superior al monto o saldo de la transferencia que se desee aplicar.

Se puede verificar en Net Cash el estado pendiente de la operación.

## Declaración Jurada del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos

Es de suma importancia informar si la operación ha sido declarada o no en la presentación de RAYPE. El Relevamiento se encuentra detallado en la [Comunicación 6401 del BCRA](#), y modificado por la [Comunicación 6795 del BCRA](#).

En el caso de informar que **se encuentra declarada**, se debe adjuntar la certificación del mismo ([podes hacer click acá](#) para ver el instructivo para obtenerlo).

Además, se debe informar qué **tipo de muestra** le corresponde al solicitante:

- **Muestra principal:** Entrará dentro de esta categoría cualquier persona jurídica o humana para la cual la suma de los flujos de activos y pasivos externos durante el año calendario anterior, o el saldo de activos y pasivos externos a fin de ese año calendario alcance o supere el equivalente a los US\$ 50 millones.

Los declarantes de este grupo presentarán un adelanto trimestral por cada uno de los trimestres del año y una declaración anual (la cual permitirá complementar, ratificar y/o rectificar los adelantos trimestrales realizados).

- **Muestra secundaria:** Entrará dentro de esta categoría cualquier persona jurídica o humana para la cual la suma de los flujos de activos y pasivos externos durante el año calendario anterior, o el saldo de activos y pasivos externos a fin de ese año calendario se ubique entre el equivalente a US\$ 10 millones y US\$ 50 millones.

Este grupo de empresas presentará únicamente una declaración anual.

- **Muestra complementaria:** Personas jurídicas o humanas para las cuales la suma de los flujos de activos y pasivos externos durante el año calendario anterior, o el saldo de activos y pasivos externos a fin de ese año calendario se ubique entre el equivalente a US\$ 1 millón y US\$ 10 millones.

Los integrantes de este grupo también deberán realizar una única declaración por año, pero se les pondrá a disposición una versión simplificada del formulario.

- Las personas jurídicas o humanas que no estén incluidas en ninguno de los puntos anteriores (a, b o c), pero tuvieran deuda con no residentes al final de los años 2018 o 2019, deberán realizar declaraciones para dichos años en su formato simplificado.

Si la RAYPE **se incluirá en la próxima presentación**, se debe informar si la misma es Trimestral o Anual.

En el caso de **no corresponder su declaración**, es obligatorio detallar la razón por la cual no corresponde.



**Hacé click acá para acceder a más información en nuestra web**



**Hacé click acá para descargar este y todos los formularios actualizados**